

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

### A LA CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

D. Rafael Martínez Fernández, en calidad de Secretario General de la **Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza de Andalucía (FSIE-A)**, sindicato con mayoría absoluta entre los profesionales de los centros concertados de nuestra Comunidad Autónoma.

#### EXPONGO

1. Que hoy 20 de diciembre se ha publicado en el BOE el **Real Decreto-ley 7/2023, de 19 de diciembre**, por el que se adoptan medidas urgentes, para completar la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo, y para la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo.
2. Que en el mencionado Real Decreto-ley se procede a abordar una **modificación del permiso de lactancia** con la finalidad de mejorar los términos del ejercicio del derecho y a la vez se refuerza y complementa el recientemente reconocido permiso parental. En la actualidad el derecho a ausentarse queda condicionado a las previsiones de la negociación colectivo o al acuerdo a que llegue con la empresa. La **modificación del artículo 37.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores** elimina estas restricciones convirtiendo todas las posibilidades de disfrute, incluida la acumulación de las horas retribuidas de ausencia, en **un derecho de todas las personas trabajadoras**.
3. Que la redacción actual del Acuerdo entre la Consejería y las organizaciones Patronales, de Titulares y Sindicales de la Enseñanza Privada Concertada, sobre acumulación por el profesorado de horas correspondientes al permiso por cuidado del lactante, especifica en su punto SEGUNDO que *el derecho podrá ser ejercido, indistintamente, por uno u otro de los progenitores, **pero no por ambos por un mismo sujeto causante***.
4. Que tanto por jurisprudencia como por la normativa general que regula el permiso por maternidad/paternidad y el permiso por cuidado del lactante, se establecen opciones para su disfrute que entran en conflicto con lo recogido en el Acuerdo anteriormente referido.

FSIE-A: Sindicato Independiente de Enseñanza y Atención a Personas con disCapacidad de Andalucía

	RAFAEL MARTINEZ FERNANDEZ	20/12/2023 15:12	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PEGVE4RMR8TVZ8TMYF6U6X74G8PM9L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

**SOLICITO**

**Que se constituya, a la mayor brevedad posible, la Comisión de Seguimiento** establecida en el punto TERCERO del Acuerdo entre la Consejería y las organizaciones Patronales, de Titulares y Sindicales de la Enseñanza Privada Concertada, sobre acumulación por el profesorado de horas correspondientes al permiso por cuidado del lactante, **para adaptarlo a la normativa y jurisprudencia actual.**



Firmado digitalmente  
por MARTINEZ  
FERNANDEZ RAFAEL -  
77540940M  
Fecha: 2023.12.20  
15:05:33 +01'00'

Rafael Martínez Fernández (Secretario General de FSIE Andalucía)

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**C/ Juan Antonio Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, Sevilla**

FSIE-A: Sindicato Independiente de Enseñanza y Atención a Personas con disCapacidad de Andalucía

	RAFAEL MARTINEZ FERNANDEZ	20/12/2023 15:12	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PEGVE4RMR8TVZ8TMYF6U6X74G8PM9L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

